ESTUDIO PREVIO PARA CELEBRAR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

San Miguel Agreda de Mocoa, (P) mayo de 2023.

Doctora:
YULEY NAYIBE RODRIGUEZ TOBON
Secretaria de Servicios Administrativos con delegación de ordenación del Gasto
Mediante Decreto 075 del 28 de febrero 2023
Mocoa- Putumayo

1

Cordial saludo,

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para realizar un convenio interadministrativo con el objeto: **"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LOGRAR LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA PROPIA A TRAVES DEL PRIMER CONGRESO DEPARTAMENTAL DE LA MUJER INDIGENA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

A continuación, presento el estudio previo de conveniencia y necesidad requerida conforme a lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Articulo Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Decreto 1088 de 1993, el artículo 1 del Decreto 252 del 2020 para celebrar un convenio interadministrativo.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

La Secretaria de Desarrollo Social Departamental del Putumayo, elaboro el presente estudio, en cumplimiento a las acciones determinadas en el Plan de Desarrollo Departamental "TRECE MUNICIPIOS Y UN SOLO CORAZON 2020-2023", a través de la línea estratégica: *Social*. Sector: *Inclusión social*. Programa: *Mujer*. Subprograma: *Mujeres construyendo presente*. Proyecto: ***"FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA PROPIA A TRAVES DEL PRIMER CONGRESO DEPARTAMENTAL DE LA MUJER INDIGENA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"***, el cual fue aprobado y viabilizado para el año 2023 por la Secretaria de Planeación Departamental (Banco de Programas y Proyectos Departamental) mediante certificación del 13 de febrero de 2023, el cual se le asignó el número de registro de BPIN No 2022006860326, con el objeto de determinar los elementos contractuales necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista que colabora con la entidad en la consecución del proyecto anteriormente mencionado.

Las mujeres de los pueblos indígenas carecen de participación en espacios de Gobernanza Propia en el departamento del Putumayo, esto porque hasta el 2021 no existían instancias a nivel institucional para participar. Por este motivo el proceso organizativo indígena en articulación con la Administración Departamental del Putumayo creó la Mesa permanente de concertación en el año 2017 a través del decreto 0171 y 240 en el año 2021.

ESTUDIO PREVIO PARA CELEBRAR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

En el proceso organizativo fue muy importante actuar a través de la Mesa Permanente de Concertación MPC, en el marco del Decreto 171 de 2017 y 248 del 2021 y que a partir del día 8 de noviembre de 2022, en 5° sesión de MPC, se acordó por medio de acta con el gobierno indígena del Putumayo, priorizar el proyecto para fortalecer la mujer indígena de los pueblos indígenas del Putumayo, sin embargo, hasta el momento no se ha desarrollado ninguna reunión que convoque a mujeres indígenas de los 13 municipios, lo que hace que no existan espacios para que las mujeres desarrollen políticas, programas y proyectos que las beneficien dentro de la sociedad.

El propósito del Congreso es fortalecer la participación de Las mujeres indígenas del putumayo a través de un Congreso de 52 mujeres indígenas en representación de los 15 pueblos indígenas del Putumayo con el fin de fortalecer la gobernanza implementando la construcción de un plan de acción de la comisión de la mujer en la Mesa Permanente de Concertación. Las mujeres indígenas fueron elegidas por los pueblos indígenas del putumayo desde su autonomía, a fin de disponer la aceptación y disposición para la ejecución del proyecto de beneficio de su propia comunidad en especial a la mujer indígena, quien puede realizar veeduría ciudadana en la ejecución física y financiera del proyecto de referencia, participando activamente en las acciones de fortalecimiento institucional y aquellas encaminadas al apoyo a proyectos sociales con enfoque de género, en aras de preservar la inclusión y protección de sus derechos fundamentales como mujer indígena.

La justicia y gobierno propio dentro de los territorios indígenas, es un derecho reconocido constitucionalmente en Colombia, que se asienta en el ejercicio de gobernabilidad acorde a cada cultura y que se encuentra al mismo nivel con las autoridades locales o regionales.

De esta manera, la justicia y gobierno propio está ligado al derecho a la autonomía, la seguridad y convivencia, donde de forma colectiva se toman decisiones ilustradas en los Mandatos Comunitarios y que guían el quehacer cultural, político y económico de acuerdo a la Ley de Origen y Cosmovisión de cada pueblo indígena.

Las mujeres indígenas del Putumayo se encuentran en riesgo de desaparición física y cultural, debido a las problemáticas de orden social del departamento del Putumayo y los efectos de los megaproyectos que afectan a los territorios donde ellas se encuentran ubicadas. Esto genera en las mujeres indígenas barreras que impiden un desarrollo de sus procesos de liderazgo y a su vez generan visibilización en la proyección de programas y proyectos en beneficios de ellas mismas. En consecuencia, continúan en riesgo de desaparición física, cultural y espiritual.

Por lo anterior desde la perspectiva normativa, comenzaremos por determinar que de acuerdo con lo previsto en el artículo 1 y 2 de nuestra constitución política, Colombia es un estado social de derecho, organizado en forma de republica unitaria, descentralizada, con autonomía de sus autoridades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto a la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general; el artículo 7, establece que "*el estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana*", dicho reconocimiento está previsto a favor de todas las comunidades étnicas del país, y se complementa con lo establecido en el convenio 169 de la OIT, sobre pueblos indígenas y tribales, aprobado por la ley 21 de 1991, el cual dispone en su artículo 1, que sus disposiciones se aplicaran:

ESTUDIO PREVIO PARA CELEBRAR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

"b). A los pueblos en países independientes, considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas".
(...)

3

En Colombia la protección de los pueblos indígenas se ejerce principalmente a través de la figura del resguardo, el cual se define constitucionalmente como una institución legal y sociopolítica de carácter especial, conformada por una o más comunidades indígenas, que con título de propiedad colectiva gozan de las garantías de la propiedad privada, poseen su territorio y se rigen para el manejo de este y su vida interna por una organización autónoma amparada por el fuero indígena y su sistema normativo propio. Los resguardos indígenas son propiedad colectiva de las comunidades indígenas en favor de las cuales se constituye y conforme a los artículos 63 y 239 de la constitución política, tienen el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables.

En este sentido, los asentamientos indígenas que ocupan territorios que no son reconocidos como resguardo por el Estado Colombiano, constituyen parcialidades indígenas, las cuales, bajo la autodeterminación de la comunidad que los ocupa, cuentan con sus propias autoridades indígenas, costumbres y autonomía para aplicar su propio reglamento.

La población indígena en el departamento del putumayo es de 65.128 que corresponden a un 18 % de la población del Departamento del Putumayo la cual asciende a 359.127 habitantes (Plan de Desarrollo Departamental Putumayo, 2020). Existe doscientos treinta y dos (232) cabildos y resguardos de quince (15) pueblos indígenas EMBERA, KICHWA, YANACONA, COREGUAJE, CAMÉNTSÁ, PASTOS, MURUI, QUILLASINGA, SIONA, INGA, PIJAO, NASA, AOVA, COFÁN y MISAK.

El gobierno propio dentro de los territorios indígenas, es un derecho reconocido constitucionalmente en Colombia, que se asienta en el ejercicio de gobernabilidad acorde a cada cultura y que se encuentra al mismo nivel con las autoridades locales o regionales.

De esta manera el gobierno propio está ligado al derecho a la autonomía y la autodeterminación, donde de forma colectiva se toman decisiones ilustradas en los Mandatos Comunitarios y que guían el quehacer cultural, político y económico de acuerdo a la Ley de Origen y Cosmovisión de cada pueblo indígena.

Los Pueblos Indígenas del Departamento del Putumayo vienen trabajando en torno al posicionamiento de su sistema de gobierno propio, ejerciendo sus mandatos y haciendo exigibilidad de sus derechos fundamentales. En ese sentido, las autoridades de las diferentes comunidades existentes en vista de la violación sistemática de sus derechos colectivos, presenta un alto debilitamiento de las formas propias de vida, alto riesgo de desaparición física y cultural, falta de cohesión del tejido social y pocas oportunidades en el apoyo de prácticas tradicionales, que permita el goce efectivo de sus derechos, específicamente, de su derecho a la gobernabilidad en su territorio, y con respecto a las consecuencias actuales, se encuentran

ESTUDIO PREVIO PARA CELEBRAR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

expuestos a situaciones que ponen en riesgo la vida y pervivencia de los pueblos originarios de la Amazonia Putumayense.

En efecto, la situación de las mujeres indígenas se ve agravada por las consecuencias del conflicto armado (desplazamiento forzado, confinamiento, minas antipersonales, masacres de comunidades, homicidios a lideresas indígenas, reclutamiento de menores y mujeres, entre otros) y la actual etapa de posconflicto (desmovilización y surgimiento de nuevos grupos y organizaciones armadas ilegales), escenarios altamente nocivos, afectando de manera desproporcionada y vulnerando los derechos humanitarios internacionales y derechos de las mujeres dentro de las comunidades indígenas.

Actualmente en los pueblos indígenas del departamento del Putumayo, las mujeres de estas comunidades se ven enfrentadas a un proceso acelerado de extinción cultural y física, que se expresa en el debilitamiento continuo de sus conocimientos, prácticas y tradiciones propias.

Una de las causas es el poco apoyo que incentive y motive la continuidad de las prácticas tradicionales para que las mujeres indígenas tengan un empoderamiento en su comunidad indígena, por eso se denota la existencia de fenómenos negativos y adversos que afecta la política pública de equidad e igualdad de género de la mujer en el departamento de putumayo.

En síntesis se prevé que dentro de los fines esenciales del Estado están: el de servir a la comunidad, por ese motivo la Gobernación del Putumayo, dentro de sus fines tiene la función de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental, brindando cubrimiento a las necesidades de la población de la región, en especial a la comunidad étnica con direccionamiento de enfoque en las mujeres indígenas, siguiendo lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia en sus Arts. 7, 330 y 246, garantizando condiciones necesarias en el restablecimiento de los derechos, teniendo como misión apoyar las necesidades de los sectores sociales vulnerables, en este caso, las mujeres dentro de los pueblos indígenas.

2. JUSTIFICACIÓN

En el proyecto se realiza acciones para fortalecer la capacidad para promover la inclusión social, el desarrollo de capacidades, espacios y escenarios de participación comunitarios que integren los grupos sectores poblacionales coexistentes en el departamento del Putumayo a través de la implementación de un enfoque diferencial, participativo, étnico, de género y construcción ciudadana efectivos, que logren reconocer las diversidades del territorio para logra superar contextos problemáticos de manera colectiva y cohesionada en los trece municipios del departamento del Putumayo.

Las mujeres indígenas del Putumayo se encuentran en riesgo de desaparición física y cultural, debido a las problemáticas de orden social del departamento del Putumayo y los efectos de los mega proyectos que afectan a los territorios donde ellas se encuentran ubicadas, lo cual esto genera en Las mujeres indígenas unas determinadas barreras que impiden un desarrollo de sus procesos de liderazgo y a su vez generan

ESTUDIO PREVIO PARA CELEBRAR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

invisibilización en la proyección de programas y proyectos en beneficios de ellos mismos. En consecuencia, continúan en riesgo de desaparición física, cultural y espiritual.

El Departamento de Putumayo cuenta con gran riqueza cultural y ancestral de los pueblos indígenas, por lo que se quiere fortalecer sus prácticas tradicionales, y que estas se conviertan en una vivencia directa en especial del genero de las mujeres dentro de los espacios colectivos.

5

La presente iniciativa tiene como propósito llevar a cabo la gobernanza propia por medio de: "las prácticas tradicionales", las cuales promueven el fortalecimiento, promoción, conservación, valoración, y expresión de la autonomía e identidad cultural en cada una de las mujeres dentro de las comunidades indígenas.

La implementación del presente proyecto permitiría fortalecer, mantener y promocionar la supervivencia de las mujeres dentro de su rol en las comunidades indígenas, como parte de la riqueza humana, étnica y cultural del Departamento del Putumayo, constituyendo un espacio de integración para las mujeres indígenas dentro de la competencia de nivel local, regional, nacional e internacional, mostrando y transmitiendo sus tradiciones ancestrales, lengua materna, ritos, logrando difundir la riqueza de las mujeres indígenas, teniendo en cuenta la diversidad cultural.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta el artículo No. **1 del Decreto Número 252 de 21 de febrero de 2020, *"Por la cual se adiciona el Decreto 1088 de 1993"*** que dice lo siguiente:

> *"Artículo 10. Naturaleza de los actos y contratos.*
>
> *Parágrafo, Además de las anteriores asociaciones, las organizaciones indígenas, también podrán celebrar contratos o convenios de manera directa con las entidades estatales de acuerdo con lo contemplado en el presente artículo y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, siempre y cuando estén conformadas exclusivamente por cabildos indígenas, resguardos indígenas, asociaciones de cabildos, asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia.*
>
> *Para la ejecución contractual, la entidad estatal deberá exigir la constitución de una garantía única que consistirá en una póliza de seguros que cubrirá suficientemente los riesgos del contrato o convenio.*
>
> *La entidad estatal podrá terminar unilateralmente el contrato o convenio en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la organización indígena. En estos convenios se tendrá como aporte de las organizaciones indígenas el conocimiento ancestral".*

Que, en virtud de lo anterior, se incorpora a las organizaciones indígenas conformadas, exclusivamente, por cabildos indígenas, resguardos indígenas, asociaciones de cabildos, asociación de autoridades y

ESTUDIO PREVIO PARA CELEBRAR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

cualquier forma de autoridad indígena propia, legalmente constituidas ante la autoridad competente, de acuerdo a la naturaleza jurídica de la organización respectiva, para celebrar contratos o convenios de manera directa con las entidades estatales.

Por tal motivo es necesario establecer un convenio, de manera directa con una Asociación de Cabildos Indígenas, teniendo en cuenta su conocimiento ancestral y el poder de lograr mejorar las condiciones actuales y futuras de las comunidades indígenas, el reconocimiento de su autonomía, el control territorial y el ejercicio de sus derechos económicos, políticos, sociales, culturales y ambientales.

6

2.1.1 IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

2.1.1.1 Definición del problema central

Disminución de la presencia de mujeres indígenas en espacios de Gobernanza propia en los cabildos y resguardos del departamento del Putumayo.

2.1.2 Descripción de la situación existente con relación al problema

Actualmente se creó espacios de participación con la MPC del Putumayo, el cual garantiza a inclusión de comunidades indígenas de políticas públicas, planes, programas y proyectos, sin embargo, las mujeres indígenas en el Putumayo se encuentran dispersas y no tienen la oportunidad de organizarse para defender sus derechos fundamentales y gestionar soluciones a las necesidades, lo que ocasiona que la participación no sea efectiva. Esto genera que las comunidades indígenas, especialmente las mujeres continúen en riesgo de desaparición física y cultural.

2.1.3 Magnitud actual del problema

Los 15 pueblos indígenas del putumayo - son representados en la Mesa Permanente de Concertación, la información registrada en los censos indígenas registra 65.466 indígenas de acuerdo a la Organización Zonal Indígena del Putumayo OZIP en el año 2021, las mujeres de los 15 Pueblos Indígenas asentadas en los 13 municipios son afectadas por dicha problemática. En busca de soluciones se creó la Comisión de la mujer dentro de la Mesa Permanente de Concertación MPC, para ello eligieron 52 mujeres indígenas que las representan y serán voceras para participar en los espacios de concertación entre el gobierno departamental y el gobierno indígena, con disposición de vos y voto dentro del citado espacio.

La población afectada por el problema está representada por la población de la mujer en cada etnia existente en el departamento del Putumayo.

ESTUDIO PREVIO PARA CELEBRAR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Identificación de los participantes

Participante	Contribución o gestión
Actor: Departamental **Entidad:** Gobernación del Putumayo **Posición:** Cooperante **Intereses o expectativa:** Las mujeres de las comunidades étnicas, fortalezcan sus usos y costumbres mediante el aprovechamiento del primer congreso departamental de la mujer indígena en el departamento del Putumayo.	Apoyo con recursos económicos para financiación de las actividades priorizadas dentro del primer congreso departamental de la mujer indígena en el departamento del Putumayo.

Descripción de los beneficiarios del proyecto

Población afectada por el problema:	
Tipo de población:	Población de la mujer indígena en el departamento del Putumayo
Identificación de las comunidades indígenas:	Pueblos indígenas INGA, MURUI, KICHWA, PASTOS, SIONA, CAMENTSA, QUILLASINGA, YANACONA, COREGUAJE, PIJAO, MISAK, AWA, NASA, COFAN y EMBERA del Putumayo

2.1.4 CAUSAS DEL PROBLEMA

CAUSAS DIRECTAS	CAUSAS INDIRECTAS
Disminución de la presencia de mujeres indígenas en espacios de gobernanza propia en los cabildos y resguardo del departamento del Putumayo.	Desarticulación de las mujeres indígenas para participar en la Comisión de la mujer indígena dentro de la Mesa Permanente de Concertación en el Departamento del Putumayo, ante la falta de un reglamento y criterios claros de participación.
	Desmotivación de las mujeres indígenas en los cabildos y territorios en el proceso organizativo de la Mesa Permanente de Concertación en el Departamento del Putumayo

2.1.5 EFECTOS GENERADOS POR EL PROBLEMA

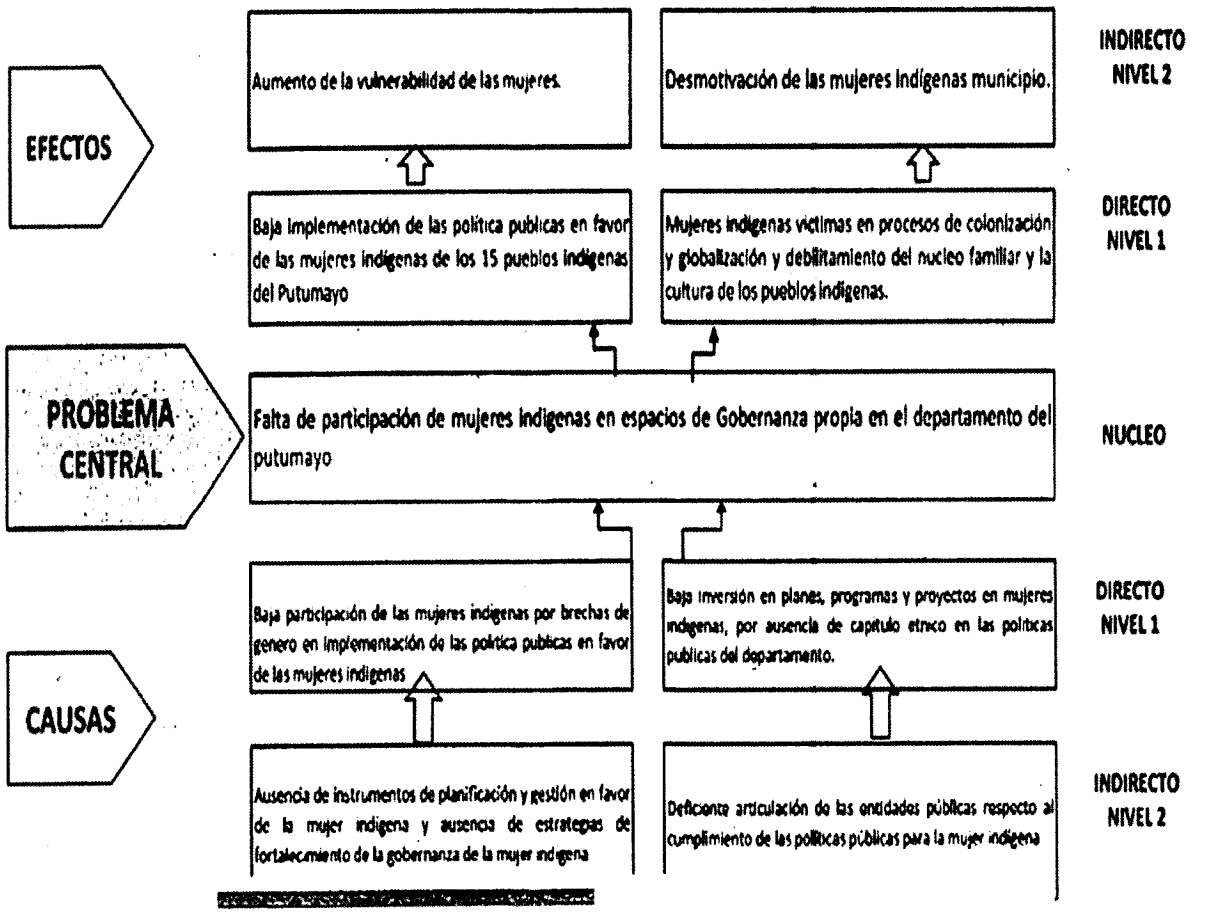
EFECTOS DIRECTOS	EFECTOS INDIRECTOS
Aumento de mujeres desarticuladas de sus cabildos y resguardos de origen, perdida de usos y costumbres	Desmotivación para conservar los valores culturales tradiciones en las comunidades
Arraigo de mujeres indígenas en los procesos de colonización y globalización, debilitamiento del núcleo familiar y la cultura de los pueblos indígenas.	Falta de fortalecimiento al patrimonio inmaterial y a las tradiciones ancestrales de las comunidades indígenas

ESTUDIO PREVIO PARA CELEBRAR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

2.1.6 ARBOL DEL PROBLEMA

SUBPROYECTO:	" Fortalecimiento de la Gobernanza propia a través del primer congreso departamental de la mujer indígena del Departamento del Putumayo"

4.1 ARBOL DE PROBLEMAS



ESTUDIO PREVIO PARA CELEBRAR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

2.1.5 ANALISIS DE PARTICIPANTES

ACTOR	POSICIÓN	INTERESES O EXPECTATIVAS	CONTRIBUCIÓN O GESTIÓN
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO	COOPERANTE	Se pretende apoyar a las comunidades indígenas en sus actos de participación ciudadana respecto de las mujeres indígenas dentro de la mesa permanente de concertación	Para el logro de su misión institucional, la gobernación genera proyectos de inversión a fin de fortalecer a las mujeres indígenas del departamento del putumayo.
COMUNIDES INDIGENAS (INGA, MURUI, KICHWA, PASTOS, SIONA, CAMENTSA, QUILLASINGA, YANACONA, COREGUAJE, PIJAO, MISAK, AWA, NASA, COFAN y EMBERA) DE DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	BENEFICIARIO	Las mujeres indígenas dentro de las Comunidades étnicas en el departamento del putumayo donde se pretende en conservar sus tradiciones culturales y ancestrales del departamento del putumayo.	Se busca mejorar el reconocimiento y participación de Las mujeres indígenas dentro de la mesa permanente de concertación a fin de preservar sus culturas y tradiciones ancestrales y reconocimiento a nivel departamental.

2.1.6 Análisis de participantes

La Secretaria de Desarrollo Social ha participado desde el mes de febrero del presente año en las mesas permanente de concertación de los 15 pueblos indígenas y organizaciones indígenas del Putumayo en el marco del decreto n° 0171 de 2017 y N° 0240 del 2021.

Por otra parte, esta Secretaria, desde las reuniones programadas en los Consejos de Gobierno a través del cual se gestiona con el Gobernador, Secretaria de Planeación y Hacienda los recursos para la financiación de los proyectos de inversión en el marco de los compromisos establecidos con las diferentes comunidades del departamento

La secretaria de Desarrollo Social, priorizo esta actividad que amerita seguir apoyando, de acuerdo a la importancia y el proceso que se lleva a cabo en favor de las mujeres indígenas del Putumayo, en adelante se hará seguimiento a la ejecución y cumplimiento de los acuerdos Institucionales como medidas de apoyo que promuevan, articulen y fortalezcan la mesa permanente de concertación aplicado para la inclusión de las mujeres indígenas pertenecientes a las COMUNIDES INGA, MURUI, KICHWA, PASTOS, SIONA, CAMENTSA, QUILLASINGA, YANACONA, COREGUAJE, PIJAO, MISAK, AWA, NASA, COFAN y EMBERA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

ESTUDIO PREVIO PARA CELEBRAR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Indicador objetivo
El fortalecimiento de las mujeres indígenas con el aumento de participación de dicha en los procesos de gobernanza propia liderados dentro de la Comisión de la mujer indígena dentro de la mesa permanente de concertación de los pueblos indígenas del Putumayo.

2.1.7 POBLACION OBJETIVO

Población objetivo de la intervención:	
Tipo de población:	Mujeres indígenas de las comunidades étnicas en el departamento del Putumayo con enfoque en la mujer indígena, atendidos en procesos civiles, sociales y políticos.
Tipos de comunidades	COMUNIDES INGA, MURUI, KICHWA, PASTOS, SIONA, CAMENTSA, QUILLASINGA, YANACONA, COREGUAJE, PIJAO, MISAK, AWA, NASA, COFAN y EMBERA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Aumentar el apoyo financiero para garantizar la participación de las mujeres indígenas dentro de la Mesa Permanente de Concertación (MPC).
- Con la participación de la mujer indígena dentro de la Mesa Permanente de Concertación (MPC), se realiza la incidencia en el ámbito político administrativo de las organizaciones institucionales desde las políticas públicas de la comisión de la mujer.
- A través de la participación de la mujer indígena dentro de la Mesa Permanente de Concertación (MPC), impulsar e implementar las políticas públicas en favor de las mujeres indígenas representativos de los 15 pueblos indígenas del putumayo.

3.1 OBJETIVO GENERAL

- Aumentar la participación de población mujer indígena en los procesos de gobernanza propia liderados por la Comisión dentro de la mesa permanente de concertación departamental, por ende, incide directamente en las COMUNIDES INGA, MURUI, KICHWA, PASTOS, SIONA, CAMENTSA, QUILLASINGA, YANACONA, COREGUAJE, PIJAO, MISAK, AWA, NASA, COFAN y EMBERA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

3.1.1 Indicadores para medir el objetivo general

3.1.2 RELACIONES ENTRE LAS CAUSAS Y OBJETIVOS

ESTUDIO PREVIO PARA CELEBRAR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

CAUSA RELACIONADA	TIPO DE CAUSA	OBJETIVOS ESPECIFICOS
Baja participación de las mujeres indígenas por brechas de género en implementación de las políticas públicas en favor de la mujer indígena	DIRECTA	Fortalecer participación de las mujeres indígenas en la mesa de permanente de concertación.
Baja inversión en planes, programas y proyectos en mujeres indígenas, por ausencia de capitulo étnico en las políticas públicas del departamento.	INDIRECTA 1	Preservación de los programas de mujeres indígenas dentro de las políticas públicas del departamento.
Deficiente articulación de las entidades públicas respecto al cumplimiento de las políticas públicas para la mujer indígena	INDIRECTA 2	Fortalecer la articulación inter administrativa de las entidades del orden público que incidan en la política pública de la mujer indígena

4. ALTERNATIVAS DE LA SOLUCIÓN

NOMBRE DE LA ALTERNATIVA
-Espacios de diálogos y acciones generadas dentro del contexto territorial para la inclusión de la mujer indígena dentro de la mesa permanente de concertación departamental.

4.1. DESCRIPCIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

Estudio de necesidades
Bien o servicio: bienes y servicios culturales
Descripción: comunidades étnicas como grupo poblacional con obtención de beneficios de bienes y servicios de política pública. La oferta corresponde a las mujeres indígenas que serán atendidas a través del presente proyecto y la demanda es del número de las 15 comunidades indígenas del Putumayo que se caracterizan en relación al proyecto

Análisis técnico de la alternativa

En el presente proyecto fueron priorizadas las siguientes actividades:

ACTIVIDAD 1. REALIZACION DE CEREMONIA – TRANSFERENCIA DE SABERES ARMONIZACION-SABIDURIA ANCESTRAL- CEREMONIA AUTONOMA DE MUJERES REPRESENTATIVOS DE LOS 15 PUEBLOS INDIGENAS INGA, MURUI, KICHWA, PASTOS, SIONA, CAMENTSA, QUILLASINGA, YANACONA, COREGUAJE, PIJAO, MISAK, AWA, NASA, COFAN y EMBERA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

ESTUDIO PREVIO PARA CELEBRAR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

La presente surge de la necesidad de los pueblos indígenas del departamento de conservar desde las prácticas y manifestaciones desde sus usos y costumbres, y es el resultado de los encuentros con las poblaciones del Putumayo en las Mesas Permanentes de Concertación creada mediante el decreto departamental 0171 del 28 de julio de 2017 y el decreto N° 240 del 15 de julio de 2021 se garantiza la participación y su operatividad y de la cual se direccionan y adelantan políticas orientadas al bienestar y desarrollo de los pueblos indígenas sobre la base de la coordinación interinstitucional y concertación de las quince comunidades indígenas y organizaciones indígenas del Putumayo.

12

Por lo cual la Gobernación del Putumayo a través de la Secretaría de Desarrollo Social Departamental como líder de los procesos étnicos ha desarrollado espacios para el fortalecimiento y acuerdos con las autoridades indígenas en favor de la gestión de estrategias de preservación cultural cuyo resultado de este proceso se logra preservar la transferencia de saberes en armonización con la sabiduría ancestral entre todas las comunidades indígenas del Putumayo, lo cual implica la implementación de la ceremonia autónoma de las mujeres indígenas representativas de los 15 pueblos étnicos de este territorio, dichas acciones permitirían el reconocimiento de las manifestaciones principales de la citada población.

Es así, como la participación de los grupos étnicos a través de las mujeres representativas del primer congreso de mujeres indígenas a fin de intervenir directamente en la mesa permanente de concertación, lo cual implica una imperiosa necesidad para que en aquellos grupos indígenas se dé la aplicación de los principios constitucionales de igualdad y equidad, a fin de difundir las condiciones necesarias dentro del respeto de sus diferencias culturales enmarcadas en el pluralismo que se constituyen como una condición imprescindible para acoger las diferentes prácticas y direccionarlas dentro de distintos mecanismos de preservación y protección como lo es lo considerado por el derecho a la identidad cultural, definido en la Carta Constitucional de 1991.

4. CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PUBLICA

4.1 Contribución al plan nacional de desarrollo

PLAN DEPÁRTAMENTAL	Trece municipios un solo corazón
LINEA ESTRATEGICA	Social
SECTOR	Inclusión Social
PROGRAMA	Mujer
ESTRATEGIA	4103 – Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad

ESTUDIO PREVIO PARA CELEBRAR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

4.1.1. Concordancia con el plan de desarrollo departamental

Plan Departamental	"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
LINEA ESTRATEGICA	SOCIAL
SECTOR	INCLUSION SOCIAL
PROGRAMA	MUJER Y EQUIDAD DE GENERO CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y ETNICO
ESTRATEGIA	Promover la inclusión social, el desarrollo de capacidades, espacios y escenarios de participación comunitarios que integren los grupos sectores poblacionales coexistentes en el departamento del Putumayo a través de la implementación de un enfoque diferencial, participativo, étnico, de género y construcción ciudadana efectivos, que logren reconocer las diversidades del territorio para lograr superar contextos problemáticos de manera colectiva y cohesionada en los trece municipios del departamento del Putumayo.
SUBRPROGRAMA	MUJER
PROYECTO	Fortalecimiento de la Gobernanza propia a través del primer congreso de la mujer de los pueblos indígenas del departamento del Putumayo
NOMBRE DEL INDICADOR	Acciones ejecutadas
METAS PLAN DE DESARROLLO	1
PLAN DE DESARROLLO DE LA POLITICA PUBLICA DE EQUIDAD E IGUALDAD DE GENERO PARA LAS MUEJRES EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO: DIGNIDAD, RECONOCIMIENTO Y TERRITORIO (2017 – 2027)	Eje No. 7 Territorio desde la diversidad: Mujeres indígenas y territorio
	Línea de acción No. 7.3. Reconocimiento, sistematización y promoción de prácticas y saberes ancestrales de las mujeres indígenas.
	Acción: Sistematización de prácticas y saberes ancestrales de las mujeres indignas desde la metodología participativa que favorezcan el protagonismo de las mujeres indígenas.
	META 1

5. SOPORTE LEGAL DE LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El artículo 7 de la Constitución Nacional indica que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

Nuestra Carta Política establece en el inciso 1º del Artículo 209 que la función administrativa está al servido de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad,

ESTUDIO PREVIO PARA CELEBRAR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

En el mismo texto constitucional se contempla en el artículo 298 que "...Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. (..) Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes...".

Debe tenerse en cuenta que, con la celebración de convenios, las administraciones públicas dan cumplimiento a la finalidad social del Estado según lo dispuesto por el artículo 365 de la Constitución Política.

Conforme a ello, la Ley 489 de 1998, "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de la atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", regula en su artículo 6º el Principio de coordinación y colaboración en virtud del cual "...las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. (...) En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su Cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

El convenio que se plantea celebrar se ejecutará bajo los parámetros de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; de igual manera se presenta la necesidad del convenio bajo los lineamientos Constitucionales del artículo 2, 209, y especialmente lo preceptuado en el artículo 1 del Decreto 252 del 2020 y demás normas concordantes, todo lo anterior bajo la óptica que los convenios, que se celebran con el fin de aunar esfuerzos técnicos, logísticos y financieros para impulsar las funciones que el ordenamiento legal, buscando la satisfacción del interés general, contemplados en el artículo segundo de la Constitución Política, de los convenios debe derivarse una cooperación, o una colaboración entre una entidad pública y una asociación, con el objeto fundamental de dar cumplimiento a las funciones contenidas en el ordenamiento jurídico, las cuáles para el caso concreto son las de beneficiar a la población de indígena del Departamento del Putumayo.

También debe contemplarse lo establecido en la ley 715 de 2001, que establece competencias especiales de los entes territoriales intervinientes en el presente, corno son los señalados en el Artículo 74 respecto de competencias de los Departamentos, quienes se consideran promotores del desarrollo económico y social dentro de su territorio y ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios, correspondiéndole entre otras competencias, las de Promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés departamental, promover la armonización de las

ESTUDIO PREVIO PARA CELEBRAR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

actividades de los Municipios entre sí, con el Departamento y con la Nación. Así mismo y para los fines propios del Municipio, dicha ley establece en su artículo 76, como competencias propias de ese órgano territorial, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal.

15

Con la celebración del convenio estaremos dando cumplimiento a la finalidad social del Estado según lo dispuesto por el artículo 365 de la Constitución Política y se dará aplicación a los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, los principios de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y en especial el deber de selección objetiva consagrado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y especialmente lo normado en el artículo 1 del Decreto 252 del 2020, relacionado con no considerar factores de afecto o interés *y/o* cualquier clase motivación subjetiva.

ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO – ACIPAP INKAL AWA identificado con NIT No 846003362-4 es una entidad de carácter público, patrimonio propio y autonomía administrativa, con domicilio principal en el MUNICIPIO DE ORITO (P), Barrio La Floresta.

LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO – ACIPAP INKAL AWA, de conformidad con la definición del artículo 2 de la Ley 80 de 1993 son entidades estatales y por consiguiente pueden unir esfuerzos para el cumplimiento de sus funciones.

Con el fin de dar cumplimiento a los fines del Estado, y teniendo en cuenta el **inciso 3º del artículo 113 de la Constitución Política y el artículo 6 de la Ley 489 de 1998,** que permite que los diferentes órganos del Estado colaboren armónicamente para la realización de sus fines a través de los acuerdos de cooperación institucional, es conveniente y oportuno la celebración un convenio, para la ejecución del proyecto antes mencionado.

Finalmente, vale mencionar que teniendo en cuenta que el **artículo 1 del Decreto 252 del 2020,** permite a las Asociaciones, las organizaciones indígenas, celebrar contratos o convenios de manera directa con las entidades estatales de acuerdo con lo contemplado en el presente artículo y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, siempre y cuando estén conformadas exclusivamente por cabildos indígenas, resguardos indígenas, asociaciones de cabildos, asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia.

Finalmente, vale mencionar que teniendo en cuenta que el artículo 3.4.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, permite a las entidades públicas la celebración directa de contratos interadministrativos el único factor de selección que se tiene en cuenta es el hecho de que las obligaciones a desarrollarse en el contrato tienen relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

Considerando la existencia de propósitos comunes, se requiere aunar esfuerzos y desarrollar mecanismos de cooperación y apoyo técnico, logístico y económico que viabilicen y concreten el objeto de este convenio interadministrativo.

ESTUDIO PREVIO PARA CELEBRAR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRATAR

7.1. Objeto del convenio: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LOGRAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO **"FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA PROPIA A TRAVES DEL PRIMER CONGRESO DE MUJER DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL PUTUMAYO".**

16

8. ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRÁN EL CONVENIO

8.1. Plazo de ejecución del convenio:

Se estima que la actividad objeto de la necesidad del convenio se desarrollará en un plazo de un (1) mes, que se contará a partir de que perfeccione y se suscriba el acta de inicio por las partes y el supervisor del convenio.

PARÁGRAFO: La ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO – ACIPAP INKAL AWA, adelantara el proceso contractual respectivo de manera inmediata a la firma del presente convenio, previo los actos administrativos legales internos de la misma asociación.

ESTUDIO PREVIO PARA CELEBRAR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

9. FICHA TÉCNICA

9.1. Bienes descritos por solicitudes y cotizaciones

FICHA TECNICA			
ACTIVIDAD:	FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA PROPIA A TRAVES DEL PRIMER CONGRESO DE MUJER DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL PUTUMAYO		
OBEJTIVO GENERAL: Fortalecer la gobernanza propia a través de escenarios de participación de mujeres representativas de los 15 pueblos indígenas del Putumayo en la Comisión de la Mujer de la Mesa Permanente de Concertación (MPC).			
OBJETIVO GENERAL	**ACTIVIDADES**	**SUB ACTIVIDADES**	**CANT**
Fortalecer la gobernanza propia a través de escenarios de participación de mujeres representativas de los 15 pueblos indígenas del Putumayo en la Comisión de la mujer de la Mesa Permanente de Concertación (MPC).	Realizar un congreso de 52 mujeres representativas de los pueblos indígenas INGA, MURUI, KICHWA, PASTOS, SIONA, CAMENTSA, QUILLASINGA, YANACONA, COREGUAJE, PIJAO, MISAK, AWA, NASA, COFAN y EMBERA del Putumayo.	1- Realización de ceremonia – transferencia de saberes, armonización – sabiduría ancestral	1
		2- Transporte a cincuenta y dos (52) participantes y delegadas del área de mujer indígena de los 15 pueblos indígenas del Putumayo	1
		3- Garantizar los materiales, insumos y servicios logísticos para cincuenta y dos (52) participantes y delegadas del área de mujer indígena de los 15 pueblos indígenas Putumayo.	1
	Fortalecer la participación de las mujeres indígenas del Putumayo en la comisión de mujer indígena a través d la creación de un plan de acción para la comisión de la mujer de la MPC	4- Garantizar alimentación de los cincuenta y dos (52) participantes delegadas del área de mujer de los 15 pueblos indígenas del Putumayo	1
		5- Garantizar hospedaje a cincuenta y dos (52) participantes y delegadas del área de mujer indígena de los 15 pueblos indígenas del Putumayo	1
		6- Generar un espacio para realizar un plan de acción de la mujer indígena del Putumayo en la mesa permanente de concertación	1
		7- Visibilizar el plan de acción de la comisión de mujer indígena MPC a través de cartillas	1

ESTUDIO PREVIO PARA CELEBRAR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

PRESUPUESTO DISCRIMINADO VIGENCIA 2023			
OBJETIVO GENERAL: Fortalecimiento de la gobernanza propia a través de escenarios de participación de mujeres representativas de los 15 pueblos indígenas del Putumayo en la Comisión de la Mujer Permanente de Concertación (MPC)			
ACTIVIDAD 1			
Organizar un congreso de 52 mujeres representativas de los pueblos indígenas EMBERA, KICHWA, YANACONA, COREGUAJE, CAMÉNTSÁ, PASTOS, MURUI, QUILLASINGA, SIONA, INGA, PIJAO, NASA, AOVA, COFÁN y MISAK del Putumayo			
1. REALIZACION DE CEREMONIA – TRANSFERENCIA DE SABERES ARMONIZACION – SABIDURIA ANCESTRAL			
CEREMONIA AUTONOMA DE MUJERES DE LOS 15 PUEBLOS			
DECRIPCION	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
Mamita sabedora	Iacha – sabedor	personas	1
Mambe	Armonización	Lb	3
Ambil	Armonización	Unidad	1
Caguana	Armonización	litros	10
Sahumerios	Armonización	Unidad	1
Yagé	Medicina tradicional	Litros	1
CEREMONIA INTER INSTITUCIONAL			
Mamita sabedora	Iacha – sabedor	personas	1
Mambe	Armonización	Lb	2
Ambil	Armonización	Unidad	1
Caguana	Armonización	litros	10
Sahumerios	Armonización	Unidad	1
Yagé	Medicina tradicional	Litros	1
2. TRANSPORTE A CINCUENTA Y DOS PARTICIPANTES Y DELEGADAS DE AREA DE MUJER INDIGENA DE LOS 15 PUEBLOS INDIGENAS (según decreto 0171 del año 2017 y 0240 del 5 de julio de 2021)			

ESTUDIO PREVIO PARA CELEBRAR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

PARTICIPACION DELEGADAS	RUTA	PARTICIPANTES	CANTIDAD
PUEBLO INGA	RESGUARDO PUERTO GUZMÁN - ORITO	1	2
	RESGUARDO MOCOA - ORITO	1	2
PUEBLO MURUI	RESGUARDO PUERTO LEGUIZAMO – ORITO	1	2
	RESGUARDO PUERTO LEGUIZAMO – ORITO	1	2
PUEBLO KICHWA	RESGUARDO PUERTO LEGUIZAMO – ORITO	1	2
	RESGUARDO PUERTO LEGUIZAMO – ORITO	1	2
PUEBLO PASTOS	RESGUARDO PUERTO ASIS – ORITO	1	2
	RESGUARDO SIBUNDOY – ORITO	1	2
PUEBLO SIONA	RESGUARDO PUERTO LEGUIZAMO – ORITO	1	2
	RESGUARDO PUERTO LEGUIZAMO – ORITO	1	2
PUEBLO CAMENTSA	RESGUARDO MOCOA – ORITO	1	2
	RESGUARDO SIBUNDOY – ORITO	1	2
PUEBLO QUILLASINGA	RESGUARDO MOCOA – ORITO	1	2
	RESGUARDO MOCOA - MOCOA	1	2
PUEBLO YANACONA	RESGUARDO PUERTO CAICEDO – ORITO	1	2
	RESGUARDO MOCOA – ORITO	1	2
PUEBLO COREGUAJE	RESGUARDO PUERTO LEGUIZAMO – ORITO	1	2
	RESGUARDO PUERTO LEGUIZAMO – ORITO	1	2
PUEBLO PIJAO	RESGUARDO ORITO – ORITO	1	2
	RESGUARDO ORITO – ORITO	1	2
PUEBLO MISAK	RESGUARDO ORITO - ORITO	1	2
	RESGUARDO ORITO – ORITO	1	2
PUEBLO AWA	RESGUARDO ORITO – ORITO	1	2
	RESGUARDO ORITO – ORITO	1	2
PUEBLO NASA	RESGUARDO MOCOA – ORITO	1	2
	RESGUARDO MOCOA – ORITO	1	2
PUEBLO COFAN	RESGUARDO VALLE DEL GUAMUEZ – ORITO	1	2

ESTUDIO PREVIO PARA CELEBRAR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

	RESGUARDO VALLE DEL GUAMUEZ – ORITO	1	2
PUEBLO EMBERA	RESGUARDO ORITO – ORITO	1	2
	RESGUARDO ORITO – ORITO	1	2
ORGANIZACIONES DE LOS 15 PUEBLOS INDIGENAS DEL PUTUMAYO			
OZIP (11 PUEBLOS)	ORGANIZACIÓN OZIP (11 pueblos) en Mocoa a sede ACIPAP en Orito	1	2
KAUSAY (Inga)	ORGANIZACIÓN KAUSAY (Inga) en Mocoa a sede ACIPAP en Orito	1	2
ACIPAP (Awa)	ORGANIZACIÓN ACIPAP (Awa) en Orito a sede ACIPAP en Orito	1	2
ASONE"WES" (Nasa)	ORGANIZACIÓN ASONE"WES" (Nasa) en Mocoa a sede ACIPAP en Orito	1	2
ACILAPP (Murui)	ORGANIZACIÓN ACILAPP (Murui) en Puerto Leguizamo a sede ACIPAP en Orito	1	2
KIPARA (Embera)	ORGANIZACIÓN KIPARA (Embera) en Valle del Guamuez a sede ACIPAP en Orito	1	2
APKAP (Kicwua)	ORGANIZACIÓN APKAP (Kicwua) en Mocoa a sede ACIPAP en Orito	1	2
ASOWANKA (Pastos)	ORGANIZACIÓN ASOWANKA (Pastos) en Valle del Guamuez a sede ACIPAP en Orito		
AMPII CANKE (Cofan)	ORGANIZACIÓN AMPII CANKE (Cofan) en Valle del Guamuez a sede ACIPAP en Orito		
ACIMVIP (Inga)	ORGANIZACIÓN ACIMVIP (Inga) en Villagarzón a sede ACIPAP en Orito		
CAIOP (9 Cabildos)	ORGANIZACIÓN CAIOP (9 Cabildos) en Orito a sede ACIPAP en Orito	1	2
ASOMI	ORGANIZACIÓN ASOMI en Mocoa a sede ACIPAP en Orito	1	2

ESTUDIO PREVIO PARA CELEBRAR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

COMISION MUJER INDIGENA MOCOA	COMISION MUJER INDIGENA MOCOA en Valle del Guamuez a sede ACIPAP en Orito	1	2
	COMISION MUJER INDIGENA MOCOA en Mocoa a sede ACIPAP en Orito		
COMITE DE GOBERNANZA MUJER I. VALLLE DEL GUAMUEZ	Resguardo COMITE DE GOBERNANZA MUJER I. VALLLE DEL GUAMUEZ en Valle del Guamuez a sede ACIPAP en Orito	1	2
	Resguardo COMITE DE GOBERNANZA MUJER I. VALLLE DEL GUAMUEZ en Valle del Guamuez a sede ACIPAP en Orito		
Mamitas sabedoras representativas de los pueblos indígenas del Putumayo	Mocoa Putumayo a sede ACIPAP en Orito	4	2
SUBTOTAL		**52**	**98**

3. GARANTIZAR LOS MATERIALES, INSUMOS Y SERVICIOS LOGISTICOS PARA CINCUENTA Y DOS (52) PARTICIPANTES Y DELEGADAS DE AREA DE MUJER INDIGENA DE LOS 15 PUEBLOS INDIGENAS DEL PUTUMAYO			
DESCRIPCION	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
MATERIALES DE INSUMOS			
RESMA DE PAPEL	CARTA	UNIDAD	4
AGENDA	100 HOJAS	UNIDAD	15
MARCADORES BORRABLES	CAJA - SURTIDO	UNIDAD	2
MARCADORES PERMANENTES	CAJA - SURTIDO	UNIDAD	2
CAJA DE ESFEROS (12 UNIDADES)	CAJA – TINTA NEGRA	UNIDAD	6
ESCARAPELAS	ESTUCHE	UNIDAD	60
PAPEL BOND	PLIEGO	UNIDAD	20
AZ CARTA	TAMAÑO CARTA	UNIDAD	4
TINTA IMPRESORA (4 COLORES)	MEDIO LITRO	UNIDAD	4
FOTOCOPIAS	COLOR BLANCO Y NEGRO	UNIDAD	300

ESTUDIO PREVIO PARA CELEBRAR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

SERVICIOS LOGISTICOS			
ALQUILER DE VIDEO BEAM (4 DIAS)	ALQUILER	UNIDAD	4
ALQUILER AUDITORIO CON SONIDO Y SILLETERIA POR (4) DIAS	ALQUILER	UNIDAD	1

4. GARANTIZAR ALIMENTACION A LOS CINCUENTA Y DOS (52) PARTICIPANTES Y DELEGADAS DEL AREA DE MUJER DE LOS 15 PUEBLOS INDIGENAS DEL PUTUMAYO (según decreto 0171 del año 2017 y 0240 del 5 de julio de 2021)			
DESCRIPCION	DETALLE	DIAS	CANTIDAD
DESAYUNO: por tres días (Menú)	Café, chocolate, agua de panela o jugo natural 125 ml, rayana de costilla de res (caldo), caldo de pollo o caldo de hígado, 120 gr, opcional: porción de arroz + tacaco o plátano maduro o verde + 2 huevos al gusto, 100 gr.	3	52
ALMUERZO: por tres días (Menú)	Chicha de maíz o jugo en agua (banano, mora, mango, fresa, guanábana, naranja, otros) 9 onzas, porción de arroz 50 gr, Maituku asado, uchumanga, carne de res o de cerdo o de pollo, 120 gr, principio de (frijol, zanahoria, arveja, lenteja) 10 gr ensalada de (lechuga, frutas dulces o acidas) 30 gr, sopa de día (maíz, consomé, sancocho u otros) 120 gr, papa pastusa al vapor o frita, plátano maduro o verde, 30 gr adicional: ají en las comidas al gusto.	3	52
CENA: por tres días (menú)	Chicha de maíz o jugo en agua (banano, mora, mango, fresa, guanábana, naranja, otros) 9 onzas. Porción de arroz 50 gr, pollo ahumado, bandeja de tilapia, carne de res o de cerdo, 120 gr papa: al vapor, frita o puré, yuca: al vapor refritas 30 gr o plátano: patacón, tajadas, 40 gr ensalada de (lechuga con frutas dulces o acidas) 30 gr adicional al gusto: caldo o sopa del día (maíz, consomé, sancocho u otros) 120 gr adicional: ají en las comidas al gusto.	3	52
REFRIGERIO: (Menú) por tres días (60 en la mañana y 60 en la tarde) Para las personas participantes durante el evento	Avena, jugo natural al agua, jugo natural en leche (frutos tradicionales banano, mora, mango, fresa, guanábana, naranja, otros) 9 onzas. Opcional: mazamorra, mote, arroz con leche, 12 onzas, envuelto de maíz o yuca, ensalada de fruta o fruta picada (banano, mango, fresa, sandia, papaya, manzana u otros), sándwich tradicional (jamón y queso) o pastel de carne o pollo 100 gr.	3	52
5. GARANTIZAR HOSPEDAJE A LOS CINCUENTA Y DOS (52) PARTICIPANTES Y DELEGADAS DE MUJER DE LOS 15 PUEBLOS INDIGENAS DEL PUTUMAYO (según decreto 0171 del año 2017 y 0240 del 5 de julio de 2021)			

ESTUDIO PREVIO PARA CELEBRAR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

DESCRIPCION	UNIDAD	NOCHES	CANTIDAD
Hospedaje por 2 noches (52) delegadas, participantes de autoridades, médicos tradicionales y presidentes de organizaciones	Habitación	2	52

6. GENERAR UN ESPACIO PARA REALIZAR UN PLAN DE ACCION DE LA MUJER INDIGENA DEL PUTUMAYO EN LA MESA PERMANENTE DE CONCERTACION

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
Realizar un encuentro con una mamita sabedora indígena para orientar y consolidar la construcción del plan de acción de la comisión de la mujer indígena en el marco de la MPC del Putumayo.	Una (1) sabedora indígena con conocimiento en el componente de Territorio del Plan de Vida.	4 días
Realizar un encuentro con una mamita sabedora indígena para orientar y consolidar la construcción del plan de acción de la comisión de la mujer indígena en el marco de la MPC del Putumayo.	Una (1) sabedora indígena con conocimiento en el componente de Gobierno Propio del Plan de Vida.	4 días
Realizar un encuentro con una mamita sabedora indígena para orientar y consolidar la construcción del plan de acción de la comisión de la mujer indígena en el marco de la MPC del Putumayo.	Una (1) sabedora indígena con conocimiento en el componente de Territorio del Plan de Vida.	4 días

7. VISIBILIZAR EL PLAN DE ACCION DE LA COMISION DE MUJER INDIGENA MPC A TRAVES DE CARTILLAS

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
Cartilla en propalcote full color de 150 gr, cocida con caratula plastificada.	UNIDAD	260

Palacio Departamental Mocoa Calle 8 N°. 7 - 40, Código postal: 860001
Conmutador (+ 578) 4201515 - Fax: 4295196 - Página web: www.putumayo.gov.co

ESTUDIO PREVIO PARA CELEBRAR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

9.2. Compromisos de las partes:

➢ **Compromisos conjuntos:**

- Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.
- Realizar su aporte en la forma y oportunidad convenidas en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos en él para ello.
- Coordinar la elaboración conjunta de un Plan Operativo y de Inversión para la ejecución de las actividades del convenio.
- Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio.
- Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto del mismo.
- Coordinar la convocatoria a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas del área de influencia del proyecto. Obligación que se hará previa a la ejecución de las actividades del convenio.
- Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.
- Las demás acordadas expresamente por las partes.

➢ **Compromisos de la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO – ACIPAP INKAL AWA**

- Mantener al día la información financiera del proyecto en el libro de bancos correspondiente.
- Cumplimiento de los objetivos del proyecto en cuanto a los aspectos técnicos y económicos.
- Cumplimiento de las leyes y normas pertinentes a la ejecución del proyecto y los criterios adecuados de contratación y optimización de recursos.
- Realizar la respectiva contratación para la ejecución del proyecto de conformidad con lo reglamentado en el Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 Decreto Número 1088 de 1993, el Decreto 252 del 2020. No se autoriza a la Asociación de Cabildos Indígenas, aplicar otro régimen diferente.
- Tener a disposición de la Secretaría de Desarrollo Social Departamental, la información de la ejecución técnica, administrativa, operativa y financiera del contrato que se suscriba posterior a la firma del presente convenio.
- Elevar a consulta de la Secretaría de Desarrollo Social Departamental cualquier modificación al convenio que considere pertinente dentro de la vigencia del mismo con los respectivos soportes técnicos y administrativos con quince (15) días de anterioridad como mínimo.
- Presentación del informe de ejecución completo en original y en medio magnético e impreso, aprobado por el supervisor del convenio.
- El contratista deberá presentar ante el supervisor una caracterización y/o informe de la población beneficiaria objeto del contrato.

ESTUDIO PREVIO PARA CELEBRAR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

- Dar crédito correspondiente a la Gobernación del Putumayo, como entidad participe en el desarrollo del objeto del convenio, y divulgar, a través de medios idóneos del área de influencia del proyecto, el interés de esta entidad en el desarrollo de la región y especialmente en el bienestar de la comunidad.
- Elaborar el plan de ejecución de las actividades de este convenio.
- informar una cuenta de ahorros en un banco o corporación con el nombre del convenio para consignar el aporte de la Gobernación del Putumayo.
- Suscribir en un término no superior a tres (03) días hábiles posteriores a la firma del presente convenio las pólizas a que hace referencia el presente estudio previo.
- Presentar informe de avance al supervisor del convenio designado por la Gobernación del Putumayo con copia de las facturas y contratos con base en los cuales se ejecuten los aportes.
- Presentar el informe final de actividades dando cumplimiento a la totalidad de las actividades programadas en cumplimiento del objeto del presente convenio, remitiendo junto con el informe final, fotocopia de los documentos de índole legal y técnico que justifiquen la inversión a la Secretaría de Desarrollo Social Departamental para proyectar el Acta de recibo final de liquidación del Convenio en conjunto. Así mismo deberá allegar Fotocopia del Extracto bancario del movimiento de la cuenta corriente o de ahorro bancaria donde se efectúa el desembolso formarán parte integral del informe que se obliga a presentar a la Secretaria de Desarrollo Social Departamental y dichos movimientos deberán estar legalmente soportados.
- Efectuar el objetivo descrito del convenio, conforme las consideraciones establecidas en los estudios de conveniencia y oportunidad.
- Solicitar a sus subcontratistas las respectivas garantías requeridas para la ejecución del proyecto, garantía de calidad, cumplimiento, manejo de anticipo o pago anticipado si hay lugar a ello, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.
- En el caso de no ejecutarse el proyecto, la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO – ACIPAP INKAL AWA, deberá restituir de forma inmediata en su integridad a la Gobernación del Putumayo, las sumas aportadas por esta última como contrapartida contemplada en el proyecto, más los intereses generados, de ser el caso.
- Las transferencias que la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO – ACIPAP INKAL AWA reciba del Departamento del Putumayo se ejecutarán bajo su responsabilidad y estarán destinados única y exclusivamente al cumplimiento del objeto del presente convenio.
- Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del convenio.

INFORMES Y SEGUIMIENTO A CARGO DE LA ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO – ACIPAP INKAL AWA.

Los informes del beneficiario del convenio celebrado entre el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y LA ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO – ACIPAP INKAL AWA, en cumplimiento del mismo deberán contener como mínimo los aspectos mencionados a continuación:

ESTUDIO PREVIO PARA CELEBRAR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

INFORME EJECUTIVO: Relacionar las acciones adelantadas por el Asociación de Cabildos indígenas del municipio para el desarrollo de la ejecución del proyecto.

RELACION DE CONTRATO: El beneficiario debe relacionar los contratos y subcontratos que soportan la inversión los cuales deben estar acordes con la normatividad vigente y aplicando los procesos y procedimientos estipulados en la ley 80 de 1993 y demás normatividad concordante, anexando entre otros, las actas celebradas con los subcontratistas, ya sea de inicio, parcial, de acuerdo o modificaciones y finales.

BALANCE DE INVERSION: El beneficiario beberá relacionar y soportar con documentos los gastos efectuados para la ejecución del proyecto, con la copia del libro de bancos de la cuenta del proyecto.

- **COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO:**

Sin perjuicio de las demás obligaciones que las disposiciones legales vigentes le imponen, en desarrollo de este convenio la Gobernación se obligará a lo siguiente:

- Transferir a la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO – ACIPAP INKAL AWA, los recursos con destinación específica de que trata el convenio, previo cumplimiento de los requisitos que la transferencia amerite con el fin adelantar la ejecución del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA PROPIA A TRAVES DEL PRIMER CONGRESO DE MUJER DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL PUTUMAYO". En cuantía de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 40.000.000) M/CTE, para el desarrollo de actividades en el marco el desarrollo del proyecto.
- Ejercer la supervisión general del presente convenio a través del/a Secretario (a) de Desarrollo Social Departamental o del funcionario que se designe, en miras de verificar el cumplimiento del mismo y que la inversión se realice a fin de dar cumplimiento a la ejecución del proyecto radicado y viabilizado en el Banco de Proyectos Departamental.
- Velar porque LA ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO – ACIPAP INKAL AWA cumpla y desarrolle el proyecto tal y como fue aprobado por el Departamento.
- Realizar la supervisión técnica y financiera a las actividades que se ejecutan en desarrollo del convenio, por medio de la Secretaría de Desarrollo Social Departamental del Putumayo, del funcionario que se delegue para tal fin, y realizar visita de seguimiento para la verificación de cumplimiento de las actividades estipuladas en el Plan Operativo y objeto del convenio.
- Brindar asesoría técnica necesaria al ejecutor el proyecto para el desarrollo de las actividades contempladas en el convenio.
- Apoyar en la coordinación e actividades administrativas y logísticas para el desarrollo del objeto del convenio.
- Realizar el proceso de liquidación que le corresponde según lo planteado en el presupuesto específico.
- Coordinar el ingreso y egreso de los bienes que se suministren en el proyecto con la oficina del Almacén Departamental (si aplica).

ESTUDIO PREVIO PARA CELEBRAR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

- Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio.

➢ **OTRAS OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO**:

En virtud del convenio, la Entidad se obliga a:

- Pagar en la forma establecida en la Cláusula forma de pago.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por LA ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO – ACIPAP INKAL AWA.
- Resolver las peticiones presentadas por LA ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO – ACIPAP INKAL AWA, en los términos consagrados por la Ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte.

9.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

El objeto y obligaciones del convenio se realizarán en el municipio de Mocoa del Departamento de Putumayo. Para efectos contractuales se entenderá como domicilio el municipio de MOCOA (P).

9.4 VALOR DEL CONVENIO

"FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA PROPIA A TRAVÉS DEL PRIMER CONGRESO DE MUJER DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."		
APORTE GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO	$ 40.000.000	CDP No. 1277 del 03/03/2023
APORTE ASOCIACION DE CABILDOS NDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO – ACIPAP INKAL AWA	$ 5.400.000	**1.** Aporte de un coordinador, con el perfil de técnico profesional en conocimientos ancestrales de los pueblos indígenas que direcciona y acompaña los procesos de coordinación en concertación con las autoridades indígenas beneficiarias de la propuesta. Apoya en la revisión de informes técnicos y financieros que se entrega a la entidad. **2.** Aporte de un auxiliar contable: personal técnico preparado para la organización de informes contables. **3.** Aporte de equipos de oficina para el evento concemiente a un (1) computador y una (1) impresora.
TOTAL	$ 45.400.000	

9.5. RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:

El Departamento del Putumayo cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del convenio, que se pretenda celebrar, de conformidad con las imputaciones presupuestales:

Para amparar el valor del convenio que se pretende celebrar, la entidad cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Profesional Especializada de Presupuesto así:

ESTUDIO PREVIO PARA CELEBRAR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
0301-2322913301031002	FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA PROPIA A TRAVES DEL PRIMER CONGRESO DEPARTAMENTAL DE LA MUJER INDIGENA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD	$ 40.000.000
	VALOR TOTAL		$ 40.000.000

No. de CDP	1277	F/Expedición	03/03/2023	Vigencia	01/06/2023

28

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional especializado de la oficina de Presupuesto Departamental.

9.6. SUPERVISIÓN:

La vigilancia y supervisión del convenio que llegare a celebrarse estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social Departamental del Putumayo, funcionario que velará por los intereses de la Entidad, teniendo las funciones que por la índole y naturaleza del Convenio que le sean propias, entre otras:

a) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por la Entidad en la invitación.
b) Certificar que la ejecución del convenio se realice dentro de las condiciones exigidas por la entidad.
c) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido.
d) Levantar y firmar las actas o constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes presentados por el contratista siempre que los mismos se encuentren debidamente elaborados.
e) Informar sobre el desarrollo del convenio.
f) Conceptuar y manifestar al Gobernador del Putumayo sobre la viabilidad de las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del convenio.
g) Proyectar oportunamente el acta de liquidación del convenio.
h) Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del convenio e informar al Gobernador del Departamento para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del convenio.

9.7. COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO

Para el desarrollo del convenio se conformará un Comité Técnico Operativo, el cual estará integrado por:

a. El supervisor del convenio.
b. El representante legal de LA ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO – ACIPAP INKAL AWA.

ESTUDIO PREVIO PARA CELEBRAR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

9.8. FUNCIONES DEL COMITÉ

a) Programar, de acuerdo con los objetivos del convenio, los recursos financieros y las actividades que se van a realizar, así como su orientación y desarrollo.
b) Velar porque se disponga el presupuesto necesario para el cumplimiento de las actividades que programen.
c) Coordinar y revisar los planes y programas que surjan en desarrollo del presente convenio.
d) Tomar las decisiones necesarias para obtener los resultados programados con las inversiones.
e) Establecer con base en criterios técnicos las prórrogas necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.
f) Establecer los soportes técnicos necesarios para adicionar obras o recursos si existiere la necesidad.
g) Las demás que por la complejidad del proyecto objeto del convenio las partes crean necesario pactar en el convenio.

10. DOCUMENTOS QUE DEBE ALLEGAR LA ENTIDAD PÚBLICA (LA ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO – ACIPAP INKAL AWA):

- Carta de intención de suscribir el convenio.
- Fotocopia de la Resolución del Ministerio del interior de conformación de la asociación
- Fotocopia de la Resolución del Ministerio del interior de inscripción de la asociación
- Fotocopia de estatutos que autoriza al representante legal la firma de convenios (Capitulo 3. Del comité ejecutivo ACIPAP INKAL AWA).
- Fotocopia de la hoja de vida.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- Fotocopia del Certificado de antecedentes Judiciales y RNMC del representante legal de la entidad. Vigente.
- Fotocopia del acta de posesión No 01 del representante legal.
- Fotocopia del RUT expedido por la DIAN.
- Estados financieros, certificados por el contador público, certificación de la junta central de contadores y cedula de ciudadanía.

10.1. VERIFICACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD FISCAL Y DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

La entidad verificará si el representante legal de la entidad, se encuentra reportado o no en el último Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. En caso que el representante legal, se encuentre relacionada en el Boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá celebrar el convenio a nombre de la entidad pública, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

ESTUDIO PREVIO PARA CELEBRAR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

11. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:

Expirado el plazo para la ejecución del convenio, o cumplido el objeto del convenio, o terminado anticipadamente éste, se procederá a realizar su liquidación final de mutuo acuerdo, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes.

12. TIPO DE CONTRATO:

El convenio interadministrativo es un instrumento de planificación que encierra actos jurídicos muy similares a los contratos y que genera obligaciones concertadas claramente entre las partes, guardando cierta equivalencia entre los derechos y las obligaciones establecidas en un documento para permitir la evaluación y seguimiento a las actividades pactadas.

En el caso en particular EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y LA ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO – ACIPAP INKAL AWA cooperan mutuamente para la consecución de metas instituciones y por tratarse de dos entidades estatales, según la definición que consagra el literal a) del numeral 1º del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, y especialmente el artículo 1 del Decreto 252 del 2020, dicha cooperación mutua se perfecciona en un convenio interadministrativo.

El convenio interadministrativo, por ser un contrato estatal, el régimen que lo rige es la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en especial la subsección IV del decreto 1082 de 2015 y en los aspectos no regulados en esta normatividad se acudirá a la regulación que sobre la materia consagre el Código Civil y el Código de Comercio.

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con el literal c) del numeral 4º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, el Decreto 1088 de 1993, el articulo 1 el decreto 252 del 2020.

Por otro lado, se consagran disposiciones de carácter constitucional y legal que autorizan a las partes celebrar este tipo de convenio, a saber:

La Constitución Política, en el inciso 3º del artículo 113, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines;

La Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula, en el artículo 6, el Principio de Coordinación, estableciendo que, *"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares"* La misma ley, en el artículo 95, consagra que *"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar*

ESTUDIO PREVIO PARA CELEBRAR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos..."

El artículo 10 del Decreto 1088 de 1993, modificado por el artículo 1 del Decreto 252 del 2020, el cual señala lo siguiente: *"Parágrafo. Además de las anteriores asociaciones, las organizaciones indígenas, también podrán celebrar contratos o convenios de manera directa con las entidades estatales de acuerdo con lo contemplado en el presente artículo y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, siempre y cuando estén conformadas exclusivamente por cabildos indígenas, resguardos indígenas, asociaciones de cabildos, asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia.*

Para la ejecución contractual, la entidad estatal deberá exigir la constitución de una garantía única que consistirá en una póliza de seguros que cubrirá suficientemente los riesgos del contrato o convenio.

La entidad estatal podrá terminar unilateralmente el contrato o convenio en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la organización indígena.

En estos convenios se tendrá como aporte de las organizaciones indígenas el conocimiento ancestral."

14. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El análisis técnico corresponde a las actividades previstas para realizar en el proyecto de inversión y los objetivos específicos que se pretende lograr con el convenio, que determinan el costo financiero del aporte de acuerdo al proyecto viabilizado por la entidad, por consiguiente, el valor de los aportes asciende a la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 40.000.000) M/CTE, destinados al cumplimiento del objeto del convenido.

De los cuales la GOBERNACION DEL PUTUMAYO aportara CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 40.000.000) M/CTE y LA ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO – ACIPAP INKAL AWA aportara en especie respecto a mano de obra con una (01) persona como coordinadora del evento, quien dispone conocimientos ancestrales de los pueblos indígenas AWA, equivalente a valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 3.450.000) M/CTE, aporte de un (01) auxiliar contable para la organización del evento por un valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($ 1.550.000) M/CTE y equipos alquilados de oficina para el evento concerniente a un (01) computador por valor de DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 200.000 M/CTE), una (01) impresora por valor de DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 200.000 M/CTE), para un total de aporte en especie correspondiente a CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 5.400.000) M/CTE.

ESTUDIO PREVIO PARA CELEBRAR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO consignará a LA ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO – ACIPAP INKAL AWA, la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 40.000.000) M/CTE, los cuales se destinarán para la ejecución del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA PROPIA A TRAVÉS DEL PRIMER CONGRESO DE MUJER DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

14.1. PRESUPUESTO

14.1.1 PRESUPUESTO GENERAL

PRESUPUESTO GENERAL					
"FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA PROPIA A TRAVES DEL PRIMER CONGRESO DE MUJER DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL PUTUMAYO"					
Objetivo General: Fortalecer la gobernanza propia a través de escenarios de participación de mujeres representativas de los 15 pueblos indígenas del Putumayo en la Comisión de la Mujer de la Mesa Permanente de Concertación (MPC).					
Objetivo General	**Actividades**	**Sub Actividades**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Fortalecer la gobernanza propia a través de escenarios de participación de mujeres representativas de los 15 pueblos indígenas del Putumayo en la Comisión de la mujer de la Mesa Permanente de Concertación (MPC).	Realizar un congreso de 52 mujeres representativas de los pueblos indígenas INGA, MURUI, KICHWA, PASTOS, SIONA, CAMENTSA, QUILLASINGA, YANACONA, COREGUAJE, PIJAO, MISAK, AWA, NASA, COFAN y EMBERA del Putumayo.	1- Realización de ceremonia – transferencia de saberes, armonización – sabiduría ancestral	1	$ 3.120.000,00	$ 3.120.000,00
		2- Transporte a cincuenta y dos (52) participantes y delegadas del área de mujer indígena de los 15 pueblos indígenas del Putumayo	1	$ 8.884.000,00	$ $ 8.884.000,00
		3- Garantizar los materiales, insumos y servicios logísticos para cincuenta y dos (52) participantes y delegadas del área de mujer indígena de los 15 pueblos indígenas Putumayo.	1	$ 1.596.000,00	$ 1.596.000,00
		TOTAL ACTIVIDAD 1			**$ 13.600.000,00**
	Fortalecer la participación de las mujeres indígenas del Putumayo en la comisión de mujer indigena a través d la creación de un plan de acción para la comisión de la mujer de la MPC.	4- Garantizar alimentación de los cincuenta y dos (52) participantes delegadas del área de mujer de los 15 pueblos indígenas del Putumayo	1	$ 7.020.000,00	$ 7.020.000,00
		5- Garantizar hospedaje a cincuenta y dos (52) participantes y delegadas del área de mujer indígena de los 15 pueblos indígenas del Putumayo	1	$ 7.280.000,00	$ 7.280.000,00
		6- Generar un espacio para realizar un plan de acción de la mujer indígena del Putumayo en la mesa permanente de concertación	1	$ 1.260.000,00	$ 1.260.000,00
		7- Visibilizar el plan de acción de la comisión de mujer indígena MPC a través de cartillas	1	$ 8.320.000,00	$ 8.320.000,00
		TOTAL ACTIVIDAD 2			**$ 26.400.000,00**
COSTO TOTAL DEL PROYECTO:					**$ 40.000.000,00**

ESTUDIO PREVIO PARA CELEBRAR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

14.1.2. PRESUPUESTO ESPECIFICO

PRESUPUESTO DISCRIMINADO VIGENCIA 2023						
OBJETIVO GENERAL: Fortalecimiento de la gobernanza propia a través de escenarios de participación de mujeres representativas de los 15 pueblos indígenas del Putumayo en la Comisión de la Mujer Permanente de Concertación (MPC)						
ACTIVIDAD 1						
Organizar un congreso de 52 mujeres representativas de los pueblos indígenas EMBERA, KICHWA, YANACONA, COREGUAJE, CAMÉNTSÁ, PASTOS, MURUI, QUILLASINGA, SIONA, INGA, PIJAO, NASA, AOVA, COFÁN y MISAK del Putumayo						
1. REALIZACION DE CEREMONIA – TRANSFERENCIA DE SABERES ARMONIZACION – SABIDURIA ANCESTRAL						
CEREMONIA AUTONOMA DE MUJERES DE LOS 15 PUEBLOS						
ITEM	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	UNID	CANT	VR/UNT ($)	TOTAL ($)
1	Mamita Sabedora	Iacha- Sabedor	personas	1	$ 600.000,00	$ 600.000,00
2	Mambe	Armonización	Lb.	3	$ 120.000,00	$ 360.000,00
3	Ambil	Armonización	Unidad	1	$ 100.000,00	$ 100.000,00
4	Caguana	Armonización	Litros	10	$ 2.000,00	$ 20.000,00
5	Sahumerios	Armonización	Unidad	1	$ 40.000,00	$ 40.000,00
6	Yagé	Medicina tradicional	Litros	1	$ 500.000,00	$ 500.000,00
CEREMONIA EN ESPACIO INTERINSTITUCIONAL						
7	Mamita Sabedora	Iacha- Sabedor	personas	1	$ 600.000,00	$ 600.000,00
8	Mambe	Armonización	Lb.	2	$ 120.000,00	$ 240.000,00
9	Ambil	Armonización	Unidad	1	$ 100.000,00	$ 100.000,00
10	Caguana	Armonización	Litros	10	$ 2.000,00	$ 20.000,00
11	Sahumerios	Armonización	Unidad	1	$ 40.000,00	$ 40.000,00
12	Yagé	Medicina tradicional	Litros	1	$ 500.000,00	$ 500.000,00
			SUBTOTAL	33	$ 2.724.000,00	$ 3.120.000,00

2. TRANSPORTE A CINCUENTA Y DOS PARTICIPANTES Y DELEGADAS DE MUJER INDIGENA DE LOS 15 PUEBLOS INDIGENAS (según decreto 0171 del año 2017 y 0240 del 5 de julio de 2021)						
ITEM	PARTICIPACION DELEGADAS	RUTA	PARICIPANTES	CANT	VR/UNT ($)	TOTAL ($)

ESTUDIO PREVIO PARA CELEBRAR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

13	PUEBLO INGA	RESGUARDO PUERTO GUZMÁN - ORITO	1	2	$ 84.000,00	$ 168.000,00
		RESGUARDO MOCOA - ORITO	1	2	$ 66.000,00	$ 132.000,00
14	PUEBLO MURUI	RESGUARDO PUERTO LEGUIZAMO – ORITO	1	2	$ 200.000,00	$ 400.000,00
		RESGUARDO PUERTO LEGUIZAMO – ORITO	1	2	$ 200.000,00	$ 400.000,00
15	PUEBLO KICHWA	RESGUARDO PUERTO LEGUIZAMO – ORITO	1	2	$ 200.000,00	$ 400.000,00
		RESGUARDO PUERTO LEGUIZAMO – ORITO	1	2	$ 200.000,00	$ 400.000,00
16	PUEBLO PASTOS	RESGUARDO PUERTO ASIS – ORITO	1	2	$ 60.000,00	$ 120.000,00
		RESGUARDO SIBUNDOY – ORITO	1	2	$ 96.000,00	$ 192.000,00
17	PUEBLO SIONA	RESGUARDO PUERTO LEGUIZAMO – ORITO	1	2	$ 200.000,00	$ 400.000,00
		RESGUARDO PUERTO LEGUIZAMO – ORITO	1	2	$ 200.000,00	$ 400.000,00
18	PUEBLO CAMENTSA	RESGUARDO MOCOA – ORITO	1	2	$ 66.000,00	$ 132.000,00
		RESGUARDO SIBUNDOY – ORITO	1	2	$ 96.000,00	$ 192.000,00

ESTUDIO PREVIO PARA CELEBRAR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

19	PUEBLO QUILLASINGA	RESGUARDO MOCOA – ORITO	1	2	$ 96.000,00	$ 192.000,00
		RESGUARDO MOCOA - MOCOA	1	2	$ 66.000,00	$ 132.000,00
20	PUEBLO YANACONA	RESGUARDO PUERTO CAICEDO – ORITO	1	2	$ 60.000,00	$ 120.000,00
		RESGUARDO MOCOA – ORITO	1	2	$ 66.000,00	$ 132.000,00
21	PUEBLO COREGUAJE	RESGUARDO PUERTO LEGUIZAMO – ORITO	1	2	$ 200.000,00	$ 400.000,00
		RESGUARDO PUERTO LEGUIZAMO – ORITO	1	2	$ 200.000,00	$ 400.000,00
22	PUEBLO PIJAO	RESGUARDO ORITO – ORITO	1	2	$ 42.000,00	$ 84.000,00
		RESGUARDO ORITO – ORITO	1	2	$ 42.000,00	$ 84.000,00
23	PUEBLO MISAK	RESGUARDO ORITO - ORITO	1	2	$ 42.000,00	$ 156.000,00
		RESGUARDO ORITO – ORITO	1	2	$ 42.000,00	$ 84.000,00
24	PUEBLO AWA	RESGUARDO ORITO – ORITO	1	2	$ 42.000,00	$ 84.000,00
		RESGUARDO ORITO – ORITO	1	2	$ 42.000,00	$ 84.000,00
25	PUEBLO NASA	RESGUARDO MOCOA – ORITO	1	2	$ 66.000,00	$ 132.000,00
		RESGUARDO MOCOA – ORITO	1	2	$ 66.000,00	$ 132.000,00

ESTUDIO PREVIO PARA CELEBRAR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

26	PUEBLO COFAN	RESGUARDO VALLE DEL GUAMUEZ – ORITO	1	2	$ 42.000,00	$ 84.000,00
		RESGUARDO VALLE DEL GUAMUEZ – ORITO	1	2	$ 42.000,00	$ 84.000,00
27	PUEBLO EMBERA	RESGUARDO ORITO – ORITO	1	2	$ 66.000,00	$ 132.000,00
		RESGUARDO ORITO – ORITO	1	2	$ 66.000,00	$ 132.000,00
ORGANIZACIONES DE LOS 15 PUEBLOS INDIGENAS						
28	OZIP (11 PUEBLOS)	ORGANIZACIÓN OZIP (11 pueblos) en Mocoa a sede ACIPAP en Orito	1	2	$ 66.000,00	$ 132.000,00
29	KAUSAY (Inga)	ORGANIZACIÓN KAUSAY (Inga) en Mocoa a sede ACIPAP en Orito	1	2	$ 66.000,00	$ 132.000,00
30	ACIPAP (Awa)	ORGANIZACIÓN ACIPAP (Awa) en Orito a sede ACIPAP en Orito	1	2	$ 42.000,00	$ 84.000,00
31	ASONE"WES" (Nasa)	ORGANIZACIÓN ASONE"WES" (Nasa) en Mocoa a sede ACIPAP en Orito	1	2	$ 66.000,00	$ 132.000,00
32	ACILAPP (Murui)	ORGANIZACIÓN ACILAPP (Murui) en Puerto Leguizamo a sede ACIPAP en Orito	1	2	$ 200.000,00	$ 400.000,00
33	KIPARA (Embera)	ORGANIZACIÓN KIPARA (Embera) en Valle del Guamuez a sede ACIPAP en Orito	1	2	$ 42.000,00	$ 84.000,00

ESTUDIO PREVIO PARA CELEBRAR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

34	APKAP (Kicwua)	ORGANIZACIÓN APKAP (Kicwua) en Mocoa a sede ACIPAP en Orito	1	2	$ 200.000,00	$ 400.000,00
35	ASOWANKA (Pastos)	ORGANIZACIÓN ASOWANKA (Pastos) en Valle del Guamuez a sede ACIPAP en Orito	1	2	$ 66.000,00	$ 132.000,00
36	ACIPS (Siona)	ORGANIZACIÓN ACIPS (Siona) en Puerto Asís a sede ACIPAP en Orito	1	2	$ 60.000,00	$ 120.000,00
37	AMPII CANKE (Cofan)	ORGANIZACIÓN AMPII CANKE (Cofan) en Valle del Guamuez a sede ACIPAP en Orito	1	2	$ 42.000,00	$ 84.000,00
38	ACIMVIP (Inga)	ORGANIZACIÓN ACIMVIP (Inga) en Villagarzón a sede ACIPAP en Orito	1	2	$ 24.000,00	$ 48.000,00
39	CAIOP (9 Cabildos)	ORGANIZACIÓN CAIOP (9 Cabildos) en Orito a sede ACIPAP en Orito	1	2	$ 42.000,00	$ 84.000,00
40	ASOMI	ORGANIZACIÓN ASOMI en Mocoa a sede ACIPAP en Orito	1	2	$ 66.000,00	$ 132.000,00
41	AWAI	ORGANIZACIÓN ASOMI en Mocoa a sede ACIPAP en Orito	1	2	$ 24.000,00	$ 48.000,00
42	COMISION MUJER INDIGENA MOCOA	COMISION MUJER INDIGENA MOCOA en Valle del Guamuez a sede ACIPAP en Orito	1	2	$ 66.000,00	$ 132.000,00

ESTUDIO PREVIO PARA CELEBRAR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

		COMISION MUJER INDIGENA MOCOA en Mocoa a sede ACIPAP en Orito	1	2	$ 66.000,00	$ 132.000,00
43	COMITE DE GOBERNANZA MUJER I. VALLLE DEL GUAMUEZ	Resguardo COMITE DE GOBERNANZA MUJER I. VALLLE DEL GUAMUEZ en Valle del Guamuez a sede ACIPAP en Orito	1	2	$ 42.000,00	$ 84.000,00
		Resguardo COMITE DE GOBERNANZA MUJER I. VALLLE DEL GUAMUEZ en Valle del Guamuez a sede ACIPAP en Orito	1	2	$ 42.000,00	$ 84.000,00
44	Mamitas sabedoras representativas de los pueblos indígenas del Putumayo	Mocoa Putumayo a sede ACIPAP en Orito	4	2	$ 66.000,00	$ 528.000,00
SUBTOTAL			52	98	$ 4.244.000,00	$ 8.884.000,00

3. GARANTIZAR LOS MATERIALES, INSUMOS Y SERVICIOS LOGISTICOS PARA A LOS CINCUENTA Y DOS (52) PARTICIPANTES Y DELEGADAS DE MUJER DE LOS 15 PUEBLOS INDIGENAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	UNID	CANT	VR/UNT ($)	TOTAL ($)
MATERIALES E INSUMOS						
45	Resma de papel	Carta	Unidad	4	$ 25.000,00	$ 100.000,00
46	Agenda	100 hojas	Unidad	15	$ 10.000,00	$ 150.000,00
47	Marcadores borrables	caja - surtido	Unidad	2	$ 15.000,00	$ 30.000,00
48	Marcadores permanentes	caja - surtido	Unidad	2	$ 15.000,00	$ 30.000,00
49	Caja de Esferos (12 unidades)	caja - Tinta negra	Unidad	6	$ 8.000,00	$ 48.000,00
50	Escarapelas	Estuche	Unidad	60	$ 2.100,00	$ 126.000,00
51	Papel Bond	Pliego	Unidad	20	$ 800,00	$ 16.000,00

ESTUDIO PREVIO PARA CELEBRAR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

52	AZ Carta	Tamaño carta	Unidad	4	$ 10.000,00	$ 40.000,00
53	Tinta impresora (4 colores)	Medio litro	Unidad	4	$ 25.000,00	$ 100.000,00
54	Fotocopias	color - blanco y negro	Unidad	300	$ 300,00	$ 90.000,00
SERVICIOS LOGISTICOS						
55	Alquiler de video Beam (3 días)	Alquiler	Unidad	4	$ 100.000,00	$ 400.000,00
56	Alquiler Auditorio con sonido y silletería por 3 días	Alquiler	Unidad	1	$ 466.000,00	$ 466.000,00
SUBTOTAL				421	$ 677.200,00	$ 1.596.00,00

ACTIVIDAD 2

Apoyar en la creación de un reglamento interno de la Comisión de Mujer de la MPC que permita ejercer la Gobernanza Propia de Las mujeres indígenas

4. GARANTIZAR ALIMENTACION A LOS CINCUENTA Y DOS (52) PARTICIPANTES Y DELEGADAS DE MUJER DE LOS 15 PUEBLOS INDIGENAS (según decreto 0171 del año 2017 y 0240 del 5 de julio de 2021)

ITEM	DESCRIPCIÓN	DETALLE	DIAS	CANT	VR/UNT ($)	TOTAL ($)
57	**DESAYUNO**: por 3 días (Menú).	café, chocolate, agua de panela o jugo natural 125ml, Rayana de costilla de res (caldo), caldo de pollo o caldo de hígado, 120gr, Opcional: Porción de arroz + Tacacho o plátano maduro o verde + 2 Huevos al gusto, 100gr.	3	52	$ 10.000,00	$ 1.560.000,00
58	**ALMUERZO**: por 3 días (Menú).	Chicha de maíz o Jugo en agua (banano, mora, mango, fresa, guanábana, naranja, otros) 9onzas, Porción de arroz 50gr , Maitukusado, Uchumanga, Carne de res o de cerdo o pollo, 120gr, Principio de (frijol, zanahoria, arveja, lenteja) 40gr, Ensalada de (Lechuga, frutas dulces o acidas) 30gr, Sopa del día (maíz, consomé, sancocho u otros), 120gr, Papa pastusa al vapor o frita, Plátano maduro o verde, 30gr, Adicional: Ají en las comidas al gusto.	3	52	$ 15.000,00	$ 2.340.000,00
59	**CENA:** por 3 días (Menú).	Chicha de maíz o Jugo en agua (banano, mora, mango, fresa, guanábana, naranja, otros) 9onzas.Porción de arroz 50gr Pollo ahumado, Bandeja de tilapia, Carne de res o de cerdo, 120gr.Papa: Al vapor, frita o puré, Yuca:	3		$ 15.000,00	$ 2.340.000,00

ESTUDIO PREVIO PARA CELEBRAR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

		al vapor refritas 30gr o Plátano: Patacón, tajadas 40grEnsalada de (Lechuga con frutas dulces o acidas) 30gr Adicional al Gusto: Caldo o sopa del día (maíz, consomé, sancocho u otros) 120grAdicional: Ají en las comidas al gusto		52		
60	**REFRIGERIO:**(Menú) por 3 días (60 en la mañana y 60 en la tarde), Para las personas participantes durante el evento	Avena, Jugo natural en agua, Jugo natural en leche (frutos tradicionales banano, mora, mango, fresa, guanábana, naranja, otros.) 9onzas.Opcional: Mazamorra, Mote, Arroz con leche 12onzas.Envuelto de maíz o yuca, ensalada de fruta o fruta picada (banano, mango, fresa, sandía, papaya, manzana, u otros), Sándwich tradicional (jamón y queso) o Pastel de carne o pollo 100gr.	3	52	$ 5.000,00	$ 780.000,00
SUBTOTAL			12	208	$ 45.000,00	$ 7.020.000,00

5. GARANTIZAR HOSPEDAJE A LOS CINCUENTA Y DOS (52) PARTICIPANTES Y DELEGADAS DE MUJER DE LOS 15 PUEBLOS INDIGENAS (SEGÚN DECRETO 0171 DEL AÑO 2017 Y 0240 DEL 15 DE JULIO DE 2021).

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	NOCHES	CANT	VR/UNT ($)	TOTAL ($)
61	Hospedaje por 2 noches a CINCUENTA Y DOS (52) delegadas, participantes de Autoridades, Médicos tradicionales y Presidentes de Organizaciones)	Habitación	2	52	$ 70.000,00	$ 7.280.000,00
				SUBTOTAL	$ 70.000,00	$ 4.760.000,00

6. GENERAR UN ESPACIO PARA REALIZAR UN PLAN DE ACCION DE LA MUJER INDIGENA DEL PUTUMAYO EN LA MESA PERMANENTE DE CONCERTACION						
ITEM	DESCRIPCIÓN		UNIDAD	CANT	VR/UNT ($)	TOTAL ($)

ESTUDIO PREVIO PARA CELEBRAR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

62	Realizar un encuentro con una mamita sabedora indígena para orientar y consolidar la construcción de reglamento interno de la comisión de la mujer indígena en el marco de la MPC del Putumayo.	Una (1) sabedora indígena con conocimiento en el componente de Territorio del Plan de Vida.	4 días	$ 1.260.000,00	$ 1.260.000,00
63	Realizar un encuentro con una mamita sabedora para orientar y consolidar la construcción de reglamento interno de la comisión de la mujer indígena en el marco de la MPC del Putumayo.	Una (1) sabedora indígena con conocimiento en el componente de Gobierno Propio del Plan de Vida.	4 días	$ 1.260.000,00	$ 1.260.000,00
64	Realizar un encuentro con una mamita sabedora para orientar y consolidar la construcción de reglamento interno de la comisión de la mujer indígena en el marco de la MPC del Putumayo.	Una (1) sabedora indígena con conocimiento en el componente de Territorio del Plan de Vida.	4 días	$ 1.260.000,00	$ 1.260.000,00
SUBTOTAL				$ 3.150.000,00	$ 3.780.000,00

7. VISIBILIZAR EL PLAN DE ACCION DE LA COMISION DE LA MUJER INDIGENA MPC A TRAVES DE CARTILLAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VR/UNT ($)	TOTAL ($)
65	Cartilla en propalcote full color de 150 gr, cocida con caratula plastificada.		260	$ 32.000,00	$ 8.320.000,00
SUBTOTAL			260	$ 32.000,00	$ 8.320.000,00
Costo Total				**$ 40.000.000,00**	

ESTUDIO PREVIO PARA CELEBRAR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

El valor del presente convenio para todos los efectos legales y fiscales, se fija así: **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 45.000.000)** M/CTE, de los cuales la GOBERNACION DEL PUTUMAYO aportara **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 40.000.000) M/CTE** y **LA ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO – ACIPAP INKAL AWA** aportara en especie un valor equivalente a **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 5.400.000,00),** respecto a mano de obra calificada e insumo para el desarrollo de la actividad del proyecto denominado ***"FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA PROPIA A TRAVÉS DEL PRIMER CONGRESO DE MUJER DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"***, para un total de 52 mujeres indígenas representativas de cada grupo étnico del Putumayo, las actividades se desarrollarán aproximadamente en cuatro (4) días.

42

FORMA DE PAGO:

La Gobernación del Putumayo, giraran el valor del proyecto de la siguiente manera:

El CINCUENTA (50%) de los aportes en calidad de anticipo, a la firma del convenio y previa suscripción del acta de inicio el cual se desembolsara una vez que **LA ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO – ACIPAP INKAL AWA**, allegue al departamento la certificación de la cuenta bancaria donde manejaran los respectivos recursos y CINCUENTA (50%) previa presentación de un informe final del convenio interadministrativo y certificación satisfactoria expedida por el supervisor del convenio que alcance al cien por ciento (100%) de ejecución del objeto convenio dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

15. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, permite a las entidades públicas la celebración directa de convenios interadministrativos el único factor de selección que se tiene en cuenta es el hecho de que las obligaciones a desarrollarse en el convenio tienen relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 1 del Decreto No, 252 de 21 de febrero de 2020 Artículo 1°. - Adiciónese al Artículo 10 del Decreto 1088 de 1993, el siguiente parágrafo:

> "Articulo 10. Naturaleza de los actos y contratos.
>
> *"Parágrafo. Además de las anteriores asociaciones, las organizaciones indígenas, también podrán celebrar contratos o convenios de manera directa con las entidades estatales de acuerdo con lo contemplado en el presente artículo y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, siempre y cuando estén conformadas exclusivamente por cabildos indígenas, resguardos indígenas, asociaciones de cabildos, asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia..."*

ESTUDIO PREVIO PARA CELEBRAR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

16. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. (Anexo I)

17. MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZA LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON 6CASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONVENIO A CELEBRA.

17.1. GARANTÍAS DEL CONVENIO:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el parágrafo del decreto 1088 de 1993, adicionado por el art 1 decreto No 252 de 21 de febrero de 2020, el cual señala lo siguiente:

> ***"PARÁGRAFO.*** *Además de las anteriores asociaciones, las organizaciones indígenas, también podrán celebrar contratos o convenios de manera directa con las entidades estatales de acuerdo con lo contemplado en el presente Artículo y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, siempre y cuando estén conformadas exclusivamente por cabildos indígenas, resguardos indígenas, asociaciones de cabildos, asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia.*
>
> ***"para la ejecución contractual, la entidad estatal deberá exigir la constitución de una garantía única que consistirá en una póliza de seguros que cubrirá suficientemente los riesgos del contrato o convenio".***

Dentro de un plazo de tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del convenio, el contratista presentara a la entidad una póliza de garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases e obligaciones amparadas. los riesgos que deben cubrir; el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se deteriora teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del convenio a celebrar así:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Garantía de Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Plazo del convenio y hasta la liquidación.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del Valor Entregado	Hasta la Liquidación del Contrato
Garantía Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato.	5% del valor total del contrato	Plazo del convenio y hasta la liquidación.
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Plazo del convenio

ESTUDIO PREVIO PARA CELEBRAR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

18. EXCEPCIONES QUE APLICAN AL CONVENIO:

18.1. Publicación: Conforme a lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o refirmar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública.

18.2 INDEMNIDAD:

LA ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO – ACIPAP INKAL AWA mantendrá indemne al Departamento del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO – ACIPAP INKAL AWA, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del convenio hasta la liquidación definitiva de mismo.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
KAROLINE STEFANIE INCHIMA LUNA Secretaria de Desarrollo Social Departamental.

Elaboró:	IAN DAVID UNIGARRO TUPAZ	Secretaria de Desarrollo Social	Profesional Universitario	

ANEXO N° 1 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES. (Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015)

Para el presente proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Convenio.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el convenio que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, la Secretaría de Desarrollo Social del Departamento del Putumayo, ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del Convenio.

De este modo, corresponderá a LA ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO – ACIPAP INKAL AWA la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del Departamento del Putumayo en los estudios previos.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del convenio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad, ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las obligaciones a cargo de la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO – ACIPAPINKAL AWA	Retrasos en las funciones desarrolladas e impacto negativo en las necesidades generadas por la secretaría ejecutora	Posible	Menor	Menor	Medio	LA ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO – ACIPAPINKAL AWA	Supervisión de las actividades desarrolladas por el RESGUARDO INDIGENA KAMENTSA BIYA DE SIBUNDOY	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del convenio	Mensual

2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad del servicio prestado	Retrasos en las funciones desarrolladas por la secretaría ejecutora e impacto negativo en la gestión administrativa y de atención al usuario, generando posibles reclamaciones.	Posible	Menor	Menor	Medio	LA ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO – ACIPAP INKAL AWA	Supervisión de las actividades desarrolladas por la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO – ACIPAP INKAL AWA	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del convenio	Mensual
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Liquidación anticipada del convenio	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la entidad.	Raro	Menor	menor	Bajo	LA ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO – ACIPAP INKAL AWA	Buscar la cesión del convenio o nueva contratación	Raro	Menor	3	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del convenio	Mensual

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	Probable	Probablemente va a ocurrir.
5	Casi Cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del convenio de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del convenio de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del convenio sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del convenio de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del convenio.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del convenio.	Genera un impacto sobre el valor del convenio entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del convenio entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del convenio en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACION CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del	Dificulta la ejecución del convenio de		Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente	Perturba la ejecución del convenio de manera grave imposibilitando

			convenio de manera intrascendente	manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del convenio sin alterar el beneficio de las partes.	pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	la consecución del objeto contractual.
	CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del convenio.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del convenio.	Genera un impacto sobre el valor del convenio entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del convenio entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del convenio en más del treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
PROBABILIDAD	**Raro**	**1**				5	
	improbable	**2**			5		8
	Posible	**3**		5		8	9
	Probable	**4**	5		8	9	10
	casi cierto	**5**					

VALORACIÓN DEL RIESGO	8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
		Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
		Riesgo Bajo

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del convenio depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por LA ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO – ACIPAP INKAL AWA para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del convenio.

SECRETARIA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD

KAROLINE STEFANIE INCHIMA LUNA
Secretaria de Desarrollo Social Departamental.

Elaboró:	IAN DAVID UNIGARRO TUPAZ	Secretaría de Desarrollo Social Departamental	Profesional Universitario

Mocoa, 5 de mayo de 2023

CERTIFICADO DE VIABILIDAD E IDONEIDAD PARA CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

La Secretaría de Desarrollo Social Departamental, sugiere celebrar un convenio interadministrativo para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para lograr la ejecución del proyecto denominado: **"FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA PROPIA A TRAVÉS DEL PRIMER CONGRESO DE MUJER DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, con la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO de NIT. No. 846.003.362-4, representando Legalmente por WILPER ALFONSO MAYA, identificado con C.C No 1.122.336.398 de San Miguel (P), por la suma de $ 40.000.000,00 M/CTE con cargo al C.D.P No. 1277 del 03/03/2023, dado que se ajusta a los parámetros normativos y legales para celebrar el contrato. Además de contar con la idoneidad necesaria para el Desarrollo del Objeto Previamente relacionado

En virtud de lo anterior, este despacho CERTIFICA, que analizados los documentos presentados por LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO de NIT 846.003.362-4, representando Legalmente por WILPER ALFONSO MAYA, identificado con C.C No 1.122.336.398 de San Miguel (P); cumple con las condiciones solicitadas en los Estudios previos, por lo tanto, es necesario celebrar contrato interadministrativo

Por último, se exhorta a la oficina de Contratación Departamental a fin de que proyecte la respectiva minuta contractual

Para constancia se firma por.

KAROLINA STEFANIE INCHIMA LUNA
Secretaria de Salud Departamental

Proyectó	Ian David Unigarro Tupaz	Secretaria de Salud Departamental	P.U.J. SDSD	